

rá de la obligación que tiene de señalar casilla judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.- NOTIFIQUESE al PRESIDENTE, VOCAL MEDICO Y VOCAL EDUCADORA. LO QUE CITO A USTED PARA LOS FINES DE LEY. ATENTAMENTE, LDO. EDWIN LALAMA VAYAS SECRETARIO TMP-3 Hay un sello av/0930A.A.

HA SIDO IMPROBADO EL DOMICILIO Y/O RESIDENCIA DEL SEÑOR EGODAN GUARDERAS AREVALO. Cítese al demandado señor EGODAN GUARDERAS AREVALO mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación del país, dándose cumplimiento a lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se le hace conocer al demandado la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones en el término de tres días. En caso de que no comparezca el demandado se acusará su rebeldía y se autorizará la salida del país de la menor. ANAHI ALEJANDRA GUARDEAS CORDOVA. Agréguese al proceso la documentación que adjunta, téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la peticionaria para posteriores notificaciones.- J. Dr. José Hidalgo Flores, Presidente. J. Dr. Anibal Ramos, Vocal Médico. J. Lda. María Teresa Terán Vocal Educadora. Lo que comunico para los fines de ley. Atentamente Ldo. Edwin Lalama Vayas SECRETARIO JUDICIAL Hay un sello av/20065A.A.C.

TRIBUNAL DE MENORES PRIMERO DE PICHINCHA
Oficio N° 774-TMP HV-1002
Actora: MONICA SUSANA SILVA HERNANDEZ
Demandado: VICTOR HUGO URBANO BARRAGAN
Menor: JEFERSON ALEXANDER URBANO SILVA
Causa N° 1002: Autorización de salida del país
TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA N° 1.- Quito, a 14 de marzo del 2000, las 15:10.- VISTOS: La petición que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se acepta a su tramitación.- En lo principal CÍTESE al demandado: VICTOR HUGO URBANO BARRAGAN, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación del país, dando cumplimiento a lo ordenado en el Art. 86 de Código de Procedimiento Civil, hágase conocer al demandado que al menor: JEFERSON ALEXANDER URBANO SILVA, se encuentra en poder de la madre. En caso de no existir reclamo, se dará autorización del país del indicado menor, además se le indica al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para futuras notificaciones. Téngase en cuenta el casillero judicial en la parte actora.- NOTIFIQUESE: J. Dr. Gonzalo Irgoyen, Presidente. J. Dr. Eduardo Salazar, V. Médico. J. Lic. María Terán V. Educadora (E). Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley. Atentamente Dr. Gonzalo Irgoyen del Pozo PRESIDENTE Hay un sello av/3084A.C.

TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
Of. N° 0693 N6. TMP CAUSA N° 1894
EXTRACTO
ACTOR: JENNY ESMERALDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES CALDERON - MERA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES CALDERON - MERA CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de noviembre de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.I.J.660 de 13 MAR. 2.000.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **DURACION:** 50 años, a partir de la inscripción.
- 3.- **CAPITAL:** S/ 10'000.000 dividido en 100 participaciones de S/ 100.000,00 cada una
- 4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: "La importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de toda clase de mercaderías, insumos y productos de fabricación nacional y extranjera, de manera especial los relacionados con la industria alimenticia, química, mecánica, metalmeccánica, farmacéutica, petrolera y en general para el comercio, la industria, la ganadería y la agricultura".
- 5. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 13 MAR. 2000

DR. VÍCTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EXCEL TRANSERVICE S.A.

Se comunica al público que la compañía EXCEL TRANSERVICE S.A., aumentó su capital en US\$. 600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de marzo del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00.Q.I.J.972 de 13 ABR. 2000.

El capital actual suscrito de US\$ 800,00 está dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.

En virtud de la presente escritura pública, se reforma el Artículo referente al Objeto Social al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.... Logística y distribución de mercadería como suministro y equipos de oficina, también productos terminados, la compraventa, importación, exportación y distribución de toda clase de productos agrícolas, industriales, agroindustriales, mercaderías y productos cuya comercialización se encuentren autorizados por las leyes ecuatorianas, podrá dedicarse también al transporte de carga y mercancías por vía terrestre, aérea, marítima, embalajes y guardamuebles, a través de terceros".

Quito, 13 ABR. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

C O O P E R A T I V A

19/88/A.P.

No hay libro tan malo - dijo el bachiller - que no tenga algo bueno

INSTITUTO ECUATORIANO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS SOCIALES